

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.658	Salta, 5 de septiembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada, y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

DECRETOS

Sección ADMINISTRATIVA

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	651	del 29- 8-66 — Acéptase renuncia del Dr. Pedro G. Baldi, como representante del Gobierno ante Empresa "Altos Hornos Güemes"	3097
" " " " " "	652	" " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de As. Sociales, \$ 5.057.— a favor de la Sra. Angela Cevallos de Medina	3097
" " " " " "	653	" " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de la Imprenta de la Legislatura, la suma de \$ 500.000.—	3098
" " " " " "	654	" " — Dispónese transferencia de \$ 704.000.— para ampl. Partidas del Presupuesto de Direc. del Registro Civil	3098
" " " " " "	655	" " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 369.557.43 a favor de Municipalidad de Chicoana	3098
" " " " " "	656	" " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor del Inst. "San Francisco Solano", la suma de \$ 350.000.—	3098
" " " " " "	657	" " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de la H. Cámara de Diputados de la Pcia., la suma de \$ 2.000.000.—	3099

			Pág. Nº	
M. de Economía Nº	658	del 28- 8-66	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Policía de la Pcia., las sumas de \$ 9.600.— y \$ 62.400.— a favor del diario El Tribuno ..	3099
M. de As. Soc.	659	" "	— Designase Director de Medicina Preventiva, al Dr. Federico A. González Bonorino ..	3100
" "	660	30- 8-66	— Establécese que la designación de la Sra. Norma L. Díaz de Resina, es en la Categ. 28 - Per. Adm. de Direc. de Inmuebles ..	3100
M. de Economía	661	" "	— Otórganse derechos al uso del agua del dominio público a la Sra. Aída Morales de Alanis	3100
" "	662	" "	— Apruébase Disposición Nº 68 de Direc. de Bosques y Fom. Agrop. - Del 19-7-66 ..	3100
" "	663	" "	— Acéptase renuncia del señor Julio A. Fajre de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario ..	3101
" "	664	" "	— Apruébase Disposición Nº 64/66 de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario ..	3101
" "	665	" "	— Derógase Decreto 12192-1-66, sobre venta de Lote Fiscal a los señores Miguel A. Cruz y Vicente Lobo ..	3101
" "	666	" "	— Queda sin efecto Decreto 13529-5-66, sobre Contrato de concesión de terreno al Sr. Nuncio R. Abate ..	3102
" "	667	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Ascencio S. Bazán Güemes de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario ..	3102
" "	668	" "	— Acuérdate un subsidio de \$ 60.000.— a favor de Municipalidad de San Antonio de los Cobres	3102
" "	669	" "	— Acéptase renuncia de la Srta. Marta L. Alvi de Monteros al Lote Fiscal que le fuera adjudicado	3102
" "	670	" "	— Apruébase Disposición Nº 77/66 de Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario ..	3103
M. de As. Soc.	671	" "	— Apruébase Resolución Nº 1641-J, por la que se se reajusta la pensión de la Sra. Luisa E. Leandrini de López ..	3103
" "	672	" "	— Déjanse sin efecto designaciones de las Sras. Herlinda Cuevas, Rosa Roldán de Martínez y Fanny F. Flores. (Decreto Nº 13523/66) ..	3103
" "	673	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. José Belloto, Odontólogo de El Carril y designaselo interinamente ..	3104
" "	674	" "	— Designase al Dr. Juan B. Canavoso en Policlínico San Bernardo ..	3104
" "	675	" "	— Designase interinamente a la Srta. Delia C. Burgos en Dpto. de Maternidad ..	3104
" "	676	" "	— Apruébase Resolución Nº 1654-J, por subsidio a la Sra. Mercedes Suárez de Burgos ..	3104
" "	677	" "	— Apruébase Resolución Nº 1656-J, que deja sin efecto Resolución Nº 1573-J y acuerda subsidio al Sr. Vicente Solano Leal ..	3105
" "	678	" "	— Designase a la Dra. Regina Bojarski de Kuli-sevsky en, Dpto. de Lucha Antituberculosa ..	3105
" "	679	" "	— Acéptase renuncia del Dr. Dantón Cermesoni, Jefe Zonal de El Carril ..	3106
" "	680	" "	— Apruébase Resolución Nº 1650-J, que reajusta jubilación extraordinaria de la Sra. Hermelinda Lebet de Borigen ..	3106

EDICTO DE MINA

Nº 24397	— S/p.: Giovanni Marotta. Expte. Nº 4997 - M.	3106
Nº 24341	— S/p.: Toribio A. Zuleta y Filemón Carrizo. Expte. Nº 5274-Z	3107
Nº 24340	— S/p.: Toribio A. Zuleta Expte. Nº 5155-Z	3107

LICITACION PUBLICA

Nº 24464	— De Obras Sanitarias de la Nación	3107
Nº 24461	— De Direc. de Vialidad de Salta - Lic. Nº 8	3107
Nº 24438	— Inst. Nac. de Salud Mental - Lic. Nº 25/66	3107
Nº 24429	— De Vialidad Nacional	3107

EDICTO CITATORIO

Pág. Nº

Nº 24371 — S/p.: Juana Pérez de Romano 3107

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24463 — De Vidoni Giacomo y Vidoni Lucía del P.	3108
Nº 24462 — De Ramos Dominga Castillo de y Ramos Nelly	3108
Nº 24460 — De Enriqueta Morales de Rodríguez	3108
Nº 24458 — De Néstor Agustín Zamora	3108
Nº 24451 — De Dn. Martín Teruel	3108
Nº 24445 — De Dña. Narcisa Z. Liendro de Junquera	3108
Nº 24442 — De Dn. Ramón R. Avila	3108
Nº 24441 — De Dn. Wolfgang Ricardo Conrado Reincke	3108
Nº 24437 — De Dn. Victorio Marín	3108
Nº 24435 — De Dña. Emilia Delaloye	3108
Nº 24434 — Dn. Gumersindo Barroso y Eulalia Barroso de Barroso	3109
Nº 24433 — De José Adolfo Cornejo	3109
Nº 24430 — De Sanguedolce José	3109
Nº 24424 — De Rafael Colque Cuiza	3109
Nº 24423 — De Rosa Bitalina Faschina de Luchenti o Rosa Faccini o Passini de Luchenti	3109
Nº 24416 — De Dn. Liberio Morales	3109
Nº 24413 — Juan Rocabado Guzmán	3109
Nº 24412 — De Eugenio Suárez	3109
Nº 24411 — De Manuel Corral o Manuel Corral Díaz	3109
Nº 24404 — De Manuel Francisco Outes	3109
Nº 24401 — De doña Teresa Gutiérrez	3109
Nº 24398 — De Voltolini Isidoro Manuel	3109
Nº 24393 — De Nelly Ester o Esther Jorqui de Vargas	3110
Nº 24392 — De doña Dalmira del Valle Osorio de Toraña	3110
Nº 24388 — De doña Inocencia Reyes de Pérez	3110
Nº 24377 — De don Caballero Víctor Manuel	3110
Nº 24376 — De don Brain Mustafá Mahumed	3110
Nº 24374 — De don Carlos Lochman	3110
Nº 24368 — De Paulina Delgado Pérez	3110
Nº 24367 — De Irene Fabián de Arias	3110
Nº 24361 — De Dn. Ricardo Balderrama García	3110
Nº 24345 — De Dña. Julia Valdez de Ibañez	3110
Nº 24336 — De Dn. José Díaz Doña	3110

REMATE JUDICIAL

Nº 24471 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Lerma S. R. L. vs. Marti Altamirano Rubén	3110
Nº 24470 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Lerma S. R. L. vs. Juan Francisco Bonfanti	3111
Nº 24469 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Lerma S. R. L. vs. Dousset Enrique Olegario	3111
Nº 24468 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Pereyra José H. vs. Cata Leandro	3111
Nº 24466 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Luque José H. vs. A. Juana de Castro	3111
Nº 24459 — Por José A. Cornejo - Juicio: Eduardo Ponce vs. Juan E. Badino	3111
Nº 24454 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Dávalos Santos J. vs. Frías Raúl Arturo	3111
Nº 24452 — Por José A. Cornejo - Juicio: Carral Aristóbulo c/Leyes M. y Paz J. F.	3112
Nº 24450 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Fuks Jacobo vs. Gartembak Salomón	3112
Nº 24449 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Farfán José A. vs. Martínez Gregorio	3112
Nº 24447 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Bello Yamil vs. Hijos de José Dagum S.A.C.	3112
Nº 24448 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Hessling Walter A. vs. Soria Telma P. Vda. de	3112
Nº 24444 — Jor José A. García - Juicio: Burmeister Lamberghini S. A. vs. Santamaría Ariel A.	3113
Nº 24440 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Frías Raúl Arturo vs. Fundación Michel Torino	3113
Nº 24403 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: De la Hoz Manuel vs. Aliberti Angel	3113
Nº 24391 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cruz Anselmo vs. Puca Froilán	3113
Nº 24381 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Granar S.A.C. y F. vs. Casabella Antonio	3113

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24415 — De Saturnino López	3113
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

BALANCE GENERAL

Nº 23923 / 24465 — De Radiodifusora Gral. Güemes S. A. - Para el día 31-12-65 ... 3114

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 24467 — De Berturina S. R. Ltda. y San Bernardo S. A. 3119

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24428 — De Clínica Córdoba S. A. - Para el día: 14-9-66 3120

Nº 24417 — De Salta Club - Para el día: 11-9-66 3120

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24472 — Nº 797-CJ. Salta, Sala III, 27-4-66 - P. de M., I. M. L. c/B., D. - Reconocim. de filiación natural 3120

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 651

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 5342/966.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor PEDRO GERARDO BALDI, al cargo de Representante del Gobierno de la Provincia ante el Directorio de la empresa para-estatal "Altos Hornos Güemes S.A.I.C."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 652

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2612/966.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de sueldos devengados por la señora Angela Ceballos de Medina, empleada de la Dirección del Interior del

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública durante los meses de junio y julio de 1961; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/5 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.057.— m/n. (Cinco mil cincuenta y siete pesos moneda nacional), a favor de la señora ANGELA CEBALLOS DE MEDINA, por el concepto arriba indicado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.057.— m/n. (Cinco mil cincuenta y siete pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto vigente - Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 653

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3262-966.

VISTO este expediente en el que la Imprenta de la Legislatura solicita se le liquide la suma de \$ 500.000.— m/n., para atención de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor - Ejercicio 1965/66; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1965/1966 - Imprenta de la Legislatura".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con créditos a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 654

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2539/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita ampliación de partida de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 1.500.000.— m/n., mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido excede del límite fijado por Ley Nº 4072/65 (40%), por lo que Contaduría General procedió a comprometer únicamente la suma de \$ 704.000.— m/n., conforme a las disposiciones del Art. 2º de la citada ley modificatoria del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62 y ley de presupuesto en vigor.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$ n. 704.000.— (Setecientos cuatro mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I - Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el Parcial 16 "Útiles,

libros e impres." del Anexo D - Inciso 5 - Capítulo 1 - Ítem 1 - Partida 2 del Presupuesto en vigor de la Dirección General del Registro Civil, Orden de Disposición de Fondos Nº 53.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 53 queda ampliada en la suma de \$ 704.000.— (Setecientos cuatro mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

ES COPIA:

Oficial Mayor

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 655

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2318/966.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Chicoana solicita se le liquide el saldo de \$ 369.557.43 m/n., que la Provincia le adeuda en concepto de participaciones correspondientes al ejercicio 1964/1965, a efectos de concretar obras de carácter público; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Chicoana, la suma de \$ 369.557.43 m/n. (Trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos con 43/00 moneda nacional), importe del saldo que por participaciones impositivas del ejercicio 1964/1965 le corresponde a dicha Comuna, con imputación a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Ctas. Ctes. Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Chicoana".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 656

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1768/966.

VISTO este expediente en el que a fs. 9 Contaduría General de la Provincia solicita la emi-

sión de la Orden de Disposición de Fondos correspondiente para "Otros Gastos" del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, en virtud del decreto Nº 13.277 de fecha 20 de mayo ppdo., por el que se incorpora al Anexo "D" - Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio, la Ley Nº 4021/65;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" El Galpón, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$.n. 350.000.— (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante libramientos parciales que se formularan a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, Anexo D - Inciso 26.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 657

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2611/966.

VISTO este expediente en el que la H. Cámara de Diputados solicita se le liquide la suma de \$ 2.000.000.— m/n., con destino a la atención de erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Otros Gastos - Cámara de Diputados - Ejercicio 1965/1966".

Art. 2º — Establécese que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 658

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2538/966.

VISTO estas actuaciones relacionadas con los gastos de publicaciones dispuestas por Jefatura de Policía, con motivo del remate público de bicicletas, cuadros y accesorios sueltos, etc., autorizado mediante decreto Nº 11570/65, que en total ascienden a la suma de \$ 72.000.— m/n. según facturas presentadas por el Diario "El Tribuno" de esta capital, atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de publicaciones por la suma total de \$ 72.000.— m/n. (Setenta y dos mil pesos moneda nacional), a que ascienden las facturas por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.600.— m/n. (Nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), a favor del Diario "El Tribuno" de esta Capital, por publicaciones efectuadas los días 29 y 30 de octubre de 1965 según facturas de fs. 78/80 y por tratarse de erogación correspondiente a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.600.— (Nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 62.400.— m/n. (Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), para que proceda a cancelar al Diario "El Tribuno" las facturas de fs. 73 y 81/83 por las publicaciones allí consignadas, con imputación al Anexo D - Inciso 3 - Capítulo 1 - Partida 2 - Principal 1 - Parcial 14 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 29.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 659

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director de Medicina Preventiva, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública al Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO, L. E. Nº 733.662, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 660

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2298/66.

VISTO el Decreto Nº 13967 dictado en fecha 8 de junio de 1966 por el que se designa a la señora Norma Luisa Díaz de Resina en la categoría 27 - Personal Administrativo - de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4072/65 determina que producida una vacante en los cuadros de personal, se sustituirá ésta por la del cargo inferior que fija el nomenclador, declarándose economía de inversión la diferencia existente con el cargo reemplazado;

Por ello atento a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación de la Sra. NORMA LUISA DIAZ DE RESINA, dispuesta por Decreto Nº 13967/66 lo es en la categoría 28 - Personal Administrativo - de la Dirección General de Inmuebles y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 661

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2390/1966.

VISTO este expediente por el cual la señora Aída Morales de Alanís solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar la Parcela 4, Manzana 46, Catastro Nº 228, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0440 Has; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios establecidos por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan producido observaciones y efectuadas las publicaciones correspondientes, por lo que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la recurrente, en la forma propuesta en su Resolución Nº 44/62,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse los derechos al uso del agua del dominio público a doña AIDA MORALES DE ALANIS, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0440 Has. del inmueble designado como Parcela 4 de la Manzana 46, Catastro Nº 228 ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre con una dotación de 0,0231 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 662

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la Disposición Nº 68, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 68, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en fecha 19 de julio de 1966, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Encárgase del Destacamento Forestal de Rosario de la Frontera al señor ODILON CAMPOS, dándose al mismo el carácter de traslado.

"Art. 2º — El señor ODILON CAMPOS deberá hacerse cargo del mencionado Destacamento Forestal una vez finalizada su licencia por enfermedad, debiendo labrar previamente el inventario de práctica y el acta correspondiente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 663

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2320/66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Argentino Fajre como Guardabosque de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 18 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor JULIO ARGENTINO FAJRE, como Guardabosque de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuyo contrato de locación de servicios fuera aprobado mediante Decreto Nº 12.908/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 664

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2213/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición Nº 64 dictada en fecha 28 de junio del año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 64/66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Apruébase las siguientes comisiones realizadas por el empleado de esta Dirección don JUAN BAUTISTA MUCEDA, a las localidades que a continuación se detallan:

4-5-66 a Tartagal	Regresó el 10-5-66
13-5-66 " Tartagal	" " 15-5-66
16-5-66 " Tartagal	" " 20-5-66
21-5-66 " Orán	" " 23-5-66
27-5-66 " Cafayate	" " 30-5-66

Esta última con el objeto de revisar Bañadero Portátil.

31-5-66 a Tartagal Regresó el 5-6-66

Para efectuar el transporte de madera con destino a la Cárcel Penitenciaria y diversos Barrios en construcción de esta Ciudad".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 665

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expedientes Nos. 3822/65 y 1919/66.

VISTO el Decreto Nº 12.192 dictado en fecha 26 de enero de 1966, mediante el cual se adjudica en venta parte de la fracción 2 del lote fiscal 14, ubicado en el Departamento de Rivadavia a los señores Miguel Angel Cruz y Vicente Lobo en las condiciones que establezca el contrato a suscribir con la Dirección General de Inmuebles en un plazo de treinta días; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota 8801/66, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formula observación legal a dicho decreto por cuanto la Ley 1551/52 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los inmuebles de propiedad fiscal que se encuentren mensurados y parcelados con destino a la colonización, incrementación agropecuaria y arraigo de los pobladores mediante adjudicación directa;

Que de las constancias de este expediente se desprende que las tierras adjudicadas por el citado decreto no se encuentran amojonadas, mensuradas ni parceladas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 12.192 dictado en fecha 26 de enero de 1966, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 666

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1463/66.

VISTO el Decreto Nº 13529/66 por el que se autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a suscribir con el señor Nuncio Ramón Abate, el contrato de concesión precaria con opción a compra, sobre una superficie de 5.000 Has. de terreno ubicada en la Fracción 1 del lote fiscal 37 del Departamento de Anta; y teniendo en cuenta que el mismo no ha procedido a la firma del contrato-concesión no obstante la notificación que se le cursara al efecto según consta a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En mérito a lo expresado precedentemente, déjase sin efecto el Decreto número 13529 dictado en fecha 6 de mayo de 1966.

Art. 2º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario procederá a exigir la inmediata desocupación de la citada fracción por parte del señor Abate.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 667

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2321/66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Ascencio S. Bazán Güemes como Guardabosque de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 17 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor ASCENCIO S. BAZAN GÜEMES, como Guardabosque de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuyo contrato de locación de servicios fuera aprobado mediante Decreto Nº 12.963/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 668

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1656/66.

VISTO la situación creada a los ganaderos del Departamento de La Poma y San Antonio de los Cobres con motivo de la mortandad de ganado ocasionada a consecuencia de las prolongadas sequías; y siendo necesario concurrir en ayuda de los mismos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase por esta única vez, un subsidio por la suma de \$ 60.000.— (Seenta mil pesos moneda nacional) a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres para la adquisición de fardos de alfalfa para ser distribuidos entre los ganaderos de escasos recursos del Departamento de La Poma y San Antonio de los Cobres, con imputación al Anexo C, Inciso 7-1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 6. Orden de Disposición de Fondos Nº 21 del Presupuesto del Consejo de Fomento Ganadero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 669

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2393/66.

VISTO que la señora Marta Lucrecia Alvi de Monteros, C. I. Nº 3.571.342 hace renuncia al lote que le fuera adjudicado mediante decreto Nº 13833/66, con destino a la construcción de su vivienda propia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por la señora MARTA LUCRECIA ALVI DE MONTEROS, al lote fiscal 28, Catastro número 61538 con una superficie de 240,00 al precio de \$ 48.000.— m/n. (Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), que le fuera adjudicado mediante Decreto Nº 13833/66 y su rectificatorio Nº 14098/66.

Art. 2º — Por el Banco de Préstamos y Asistencia Social se procederá a la devolución de la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional) que abonará la recurrente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º del citado decreto.

Art. 3º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 670

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2454/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición Nº 77 dictada en fecha 2 de agosto del año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 77/66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Suspéndese en sus funciones a partir de la fecha, al Guardabosque don SANTOS DOMINGO ISASMENDI, cuyos servicios se encontraban afectados al Destacamento Forestal Orán, por estar el mismo detenido y bajo sumario de la policía de la ciudad mencionada, bajo la acusación de hurto de madera al señor MIGUEL CHAGRA y defraudación en perjuicio del Fisco.

“Art. 2º — La medida impuesta por el Artículo 1º se mantendrá hasta que se resuelvan en definitiva las actuaciones sumariales que se labran al respecto”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 671

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4268/65 (Nº 4248/64; 3953/60; 2839/59 y 3923/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Luisa Eufracia Leandrini de López, solicita reajuste del beneficio de pensión que goza, en base a servicios reconocidos y declarados computables a su extinto esposo, Sr. FRANCISCO MARIO LOPEZ, por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 30 y 31, se comprueba que el extinto se-

ñor Francisco Mario López, a la fecha de su deceso, ocurrido el día 29 de junio de 1965, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 16 años, 6 meses y 5 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y del Estado, totaliza una prestación de 29 años, 2 meses y 11 días; situación que le daba derecho al causante de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, razón por la cual resulta procedente el pedido de reajuste de pensión interpuesto por la viuda del extinto;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 38;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1641-J (Acta Nº 122) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de agosto de 1966, mediante la cual se reajusta en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio, el haber de pensión que viene gozando la Sra. LUISA EUFRACIA LEANDRINI DE LOPEZ, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Francisco Mario López, con un haber de pensión mensual de \$ 8.923.— m/n. (Ocho mil novecientos veintitrés pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 672

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que el Director del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán, comunica que diversas personas que fueron designadas mediante Decreto Nº 13.623/66 no se hicieron cargo de sus funciones;

Atento a la providencia de fs. 2 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las designaciones de las Sras. HERLINDA CUEVAS, ROSA ROLDAN DE MARTINEZ Y FANNY FIDELA FLORES, dispuestas por Decreto Nº 13.523/66, en las Categorías 28 —Personal de Servicio del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán, dependiente de la Dirección del Interior, en razón de

que las mismas no se hicieron cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO N° 673

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 46.183/66.

VISTO el reconocimiento de servicios y la designación interina, solicitada a favor del Dr. José Belloto, como Odontólogo de la localidad de El Carril;

Atento a lo manifestado a fs. 3 por la Dirección del Departamento de Odontología, y a la providencia de fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE BELLOTO, L. E. número 7.247.470, Clase 1938, en la Categoría 12 (Jefe de Clínica), Odontólogo de la localidad de El Carril, dependiente del Departamento de Odontología en el período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de julio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Agustín Torán, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Designase en carácter interino, al Dr. JOSE BELLOTO, en la Categoría 12 (Jefe de Clínica), Odontólogo de la localidad de El Carril, a partir del día 1º de agosto del corriente año y mientras el Dr. Agustín Torán se encuentre en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El presente gasto se imputará al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, Ejercicio 1965/66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO N° 674

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 46.247/66.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación "ad-honorem" del doctor Juan Bautista Canavoso, como Médico Concurrente del Servicio de Piel del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y con carácter "ad-honorem", al doctor JUAN BAUTISTA CANAVOSO, L. E. N° 6.588.522. Reg. Profesional N° 364, como Médico Concurrente del Servicio de Piel del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO N° 675

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 46.183/66.

VISTO la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la señora Andrea Justina Ríos de Jurado, personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, y teniendo en cuenta la designación interina solicitada a favor de la señorita Delia Clementina Burgos, mientras dure la ausencia de la titular, a los efectos del normal desenvolvimiento del servicio;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 7 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Delia Clementina Burgos, L. C. N° 3.931.241, Clase 1940. Inscripta en el Registro de Profesionales bajo el N° 6, en la categoría 26 — Personal Asistencial Auxiliar de Enfermería del Departamento de Maternidad e Infancia— y, mientras dure la ausencia de la señora Andrea Justina Ríos de Jurado, en uso de licencia sin goce de sueldo; con afectación al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO N° 676

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 4694/66 (N° 3414/52; 1946/66 y 1947/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Mercedes Suárez de Burgos, solicita subsidio para gastos de sepelio de su suegro, ex-jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia Sr. Juan Salustiano Burgos, como así también se liquiden los haberes devengados por éste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio agregado a fs. 13 se comprueba el fallecimiento del señor Juan Salustiano Burgos, hecho ocurrido el día 2 de abril de 1966;

Que por facturas agregadas a fs. 4/10 y fs. 16 se comprueba que la recurrente ha sufragado los gastos de sepelio y última enfermedad del señor Burgos, los cuales ascienden a la suma de pesos 118.868.— m/n.;

Que de conformidad a las disposiciones del Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, corresponde se acuerde a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 48.600.— suma que equivale actualmente al sueldo de oficial mayor;

Que por otra parte, resultando los gastos efectuados por la recurrente superiores al subsidio a acordarse corresponde de conformidad al Art. 65 del Decreto Ley 77/56, le sean liquidados los haberes devengados por el extinto jubilado, los cuales ascienden a la suma de \$ 4.486.— m/n.;

Por ello, atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 6;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1654-J (Acta Nº 123) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de agosto de 1966, mediante la cual se acuerda a la Sra. MERCEDES SUAREZ DE BURGOS, L. C. Nº 2.539.012, el subsidio por la suma de \$ 48.000 m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del ex-jubilado de la citada Caja don Juan Salustiano Burgos y además se dispone la liquidación a la Sra. de Burgos de la suma de \$ 4.486.— m/n. (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional) en concepto del día de abril/66 y parte proporcional del aguinaldo/66 devengados por el extinto jubilado Sr. Juan Salustiano Burgos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 677

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4692/66 - L (Nº 2019/52, 1171/53, 1512/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO lo solicitado por el señor Vicente So-

lano Leal, referente a que se reconsidere la Resolución Nº 1573-J del 30 de junio de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo actuado a fs. 13 y 14, se comprueba que los señores Hugo Alberto Moreno y Rodolfo Majek, transfieren la deuda con la Empresa "PIEVE", de esta ciudad que mantenían por gastos de sepelio de la Srta. María Isabel Leal, al señor Vicente Solano Leal, quien a su vez firmó los documentos correspondientes, los que ascienden a la suma de \$ 50.000.— m/n.,

Que ha quedado debidamente comprobado el fallecimiento de la Srta. María Isabel Leal ocurrido el día 23 de marzo de 1966;

Que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 65º del Decreto Ley 77/56, deberán abonarse los haberes devengados por la extinta a favor del recurrente, hasta la cantidad que media entre el subsidio citado precedentemente y la cantidad invertida por el mismo en gastos de sepelio;

Por ello atento a lo establecido por el Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1656-J (Acta Nº 123), de fecha 11 de agosto de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que deja sin efecto la Resolución Nº 1573-J del 30 de junio de 1966 de la citada Institución y acuerda el subsidio establecido por Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649 al señor VICENTE SOLANO LEAL Mat. Ind. Nº 3.890.388 en la suma de \$ 48.600.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n.) para gastos de sepelio de la jubilada fallecida Srta. María Isabel Leal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 678.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.263/66.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación "ad-honorem" de la Dra. REGINA BOJARSKI DE KULISEVSKY, como Médico Concurrente del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con carácter "ad-honorem", a la doctora REGINA BOJARSKY DE KULISEVSKY, como Médico concurrente en el Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo la citada profesional

cumplir con el horario y reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 679

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Danton Cermesoni, al cargo de Jefe Zonal de El Carril, personal dependiente de Dirección del Interior, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

Atento a la providencia de fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Dr. DANTON CERMESONI, al cargo de Jefe Zonal de El Carril, Categoría 5, Personal dependiente de Dirección del Interior, a partir del día 29 de junio del año en curso, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 30 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 680

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4686/66-B (Nos. 2131/66 y 1923) /53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Hermelinda Lebet de Borigen, solicita reajuste de su jubilación extraordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 y 23 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, al 31 de marzo de 1954, fecha de su cesación, de 20 años, 8 meses y 26 días, la que sumada la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, se eleva a 25 años, 5 meses y 20 días y una edad de 43 años, 6 meses y 1 día, situación que le da derecho a obtener el reajuste del haber de su jubilación extraordinaria, de acuerdo a las disposiciones del artículo 34º de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación;

Que de acuerdo a la Ley citada precedentemente, a la solicitante le corresponde un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 731.—, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos por escala móvil que pudieran corresponderle, debiendo ser reajustado este haber a partir del 12-11-58 (fecha de vigencia de la Ley 3338), en la suma de \$ 4.162.— m/n., desde el 1º-5-60, en \$ 6.034.— m/n., desde el 1º-5-61, en \$ 8.323.— m/n., desde el 1º-5-62 en \$ 9.571.— m/n., desde el 1º-5-63, en \$ 10.820.—, desde el 1º-5-64 en \$ 13.233.— m/n., desde el 1º de noviembre de 1964 en \$ 14.357.— m/n., desde el 1º de marzo de 1965 en \$ 16.646.— m/n., desde el 20-8-65, en \$ 19.583.— m/n. y desde el 1º-11-65 en \$ 24.479.— m/n.

Por ello, atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, que corre a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1650-J (Acta Nº 123) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11-8-66, que reajusta el haber de la jubilación extraordinaria que goza la Señora HERMELINDA LEBET DE BORIGEN, Mat. Ind. Nº 9.489.229, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

EDICTO DE MINA

Nº 24397

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que el señor Giovanni Marotta en 1º de junio de 1965 por Expte. Nº 4.997-M, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; Partiendo del Hito XVIII de la línea que determina el confin con la República de Chile, que se denominará punto A, se miden 5.000 metros Azimut 67º y se encuentre el punto B; desde este punto se miden 4.000 metros Azimut 157º y se encuentra el punto C; desde este punto se miden 5.000 metros Azimut 247º y se determina el punto D; desde este punto se miden 4.000 metros Azimut 337º y se llega al punto A. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, julio 26 de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 29-8 al 9-9-66

Nº 24341

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que los señores Toribio Andrés Zuleta y Filemón Carrizo que el 10 de noviembre de 1965 por expte. Nº 5274-Z, han solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateos para explorar las siguientes zonas; se toma como punto de referencia y de partida, El Alto El Volcán, de donde se medirá 2000 metros al Norte, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, agosto 18 de 1966.

Importe \$ 900

e) 23-8 al 5-9-66

Nº 24340

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que el señor Toribio Andrés Zuleta, en 9 de septiembre de 1965, por Expte. Nº 5.155/Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, "Las Arcas" de donde se medirá 6000 metros al Norte donde se denominará punto de Partida, se mide 2000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud y 2000 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, agosto 16 de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 23-8 al 5-9-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24464

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS**Obras Sanitarias de la Nación****LICITACION PUBLICA**

Cloro líquido. Expediente: 33.403/1966. 27/9/1966 a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010

e) 5. al 21-9-66

Nº 24461

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 8**

PROVISION: De Repuestos y Cuchillas para Equipo Vial.

PRESUPUESTO: \$ 1.665.000.— m/n.

APERTURA: El día 16 de septiembre de 1966 a horas 11. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 50.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 218

e) 5-9-66

Nº 24438

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**Expediente Nº 5163/66 y 5304/66**

Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 25/66, para el día 12 de septiembre de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental Científico y Elementos para laboratorio con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias de Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — **El Director Administrativo.** — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966. — **Moemí D. de Martínez,** a/c. Direc. Adm. Inst. Nac. de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 960

e) 1º al 5-9-66

Nº 24429

Secretaría de Estado de Obras Públicas**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámanse a licitación pública para la ejecución de pte. s/arroyo Naranjo y Ensanche de puente sobre río Metán en el tramo: Rosario de la Frontera - Metán en la R. 34 de la prov. de Salta. \$ 25.194.296.- **Depósito de garantía:** \$ 251.943.- Presentación propuestas: 3 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Juan R. Rojas, Jefe - División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 1.820

e) 31-8 al 23-9-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24371

Ref. Expte. Nº 9132-R-64. s.r.p.

EDICTO CITATORIO. — A los efectos, establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUANA PEREZ DE ROMANO tiene solicitado modificación de concesión de agua pública con una dotación de 2,10 l/segundo proveniente del arroyo La Candelaria para irrigar 4 Has. de su propiedad denominada Santa Juana, catastro Nº 263, ubicada en el Departamento La Candelaria y la cual gozaba de un reconocimiento mayor concedido por Decreto Nº 1198/54. En estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a lo que le corresponda por repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo. — Salta, **Administración General de Aguas.** — **Ing. Agr. Hugo H. Pérez,** Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

Importe \$ 920

e) 25-8 al 7-9-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24463

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de VIDONI GIACOMO y VIDONI Lucía del Pin de, Expte. 27.910/1959, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-66

Nº 24462

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE RAMOS, DOMINGA CASTILLO DE y RAMOS, NELLY", Expediente Nº 31.677/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de Agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Urriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-66

Nº 24460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Enriqueta Morales de Rodríguez. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 21-9-66

Nº 24458

El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SUCESORIO DE DON NESTOR AGUSTIN ZAMORA, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 30 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 23-9-66

Nº 24451

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días

a herederos y acreedores de MARTIN TERUEL, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 20-9-66

Nº 24445

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Narcisca Zenobia Liendo de Junquera. — **Juan Antonio Urriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 20-9-66

Nº 24442

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ROSA AVILA. — Salta, 30 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24441

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr. Wolfgang Ricardo Conrado REINCKE, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de este Expte. Nº 16.096/66. — Salta, 31 de agosto de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario. — Una palabra testada: no vale.

Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24437

Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIO MARIN. — Salta, Julio 26 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Urriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24435

El doctor Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 1ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio - Testamentaria de: EMILIA DELALOYE", Expte. Nº 50.956/66, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de los diez días comparezcan a hacerlos valer. — Salta, 23 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24434

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **GU-MERSINDO BARROSO Y EULALIA BARROSO DE BARROSO**, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 30 de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24433

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C., 2da. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don **JOSE ADOLFO CORNEJO**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 26 de agosto de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 16-9-66.

Nº 24430

BOLETIN OFICIAL Salta, 25 de agosto de 1966. **ERNESTO SAMAN**, Juez Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE: SANGUEDOLCE JOSE" - Expte. Nº 50.158/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 16-9-66

Nº 24424

El doctor **ALFREDO R. AMERISSE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don **RAFAEL COLQUE CUIZA**. (Expediente Nº 14.143/65) bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de julio de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Sin cargo e) 31-8 al 16-9-66

Nº 24423

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de **ROSA BITALINA FASCHINA DE LUCHENTI** o **ROSA FACCINI** o **PASSINI DE LUCHENTI**, o **ROSA PASCINI DE LUCHENTI**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 16-9-66

Nº 24416.

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don **Liborio Morales. Metán**, agosto 4 de 1966.

Velia Nora Poma Roca, Abogada Secretarista.

Imp. \$ 900 e) 30-8- al 12-9-66

Nº 24413

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **JUAN ROCABADO GUZMAN**. Salta, 2 de julio de 1966. **Dr. Milton Echenique Azurduy**, secretario:

Imp. \$ 900. e) 29-8 al 9-9-66

Nº 24412

Doctor **Enrique Sotomayor**, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **Eugenio Suárez**. Secretaría, 16 de agosto de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 29-8 al 9-9-66

Nº 24411

EDICTO SUCESORIO. — La Dra. **MILDA ALICIA VARGAS**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor **MANUEL CORRAL** o **MANUEL CORRAL DIAZ**. — Metán, 22 de agosto de 1966. — Dra. **VELIA NORA POMA ROCA**, a cargo de la Secretaría.

Imp. \$ 900. e) 29-8 al 9-9-66

Nº 24404

El Juez de 3a. Nominación Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de **MANUEL FRANCISCO OUTES**, bajo apercibimiento. — Juan A. Uriburu, Secretario. — Salta, 11 de agosto de 1966. — **Dr. JUAN ANTONIO URIBURU**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 29-8 al 9-9-66

Nº 24401

EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña **TERESA GUTIERREZ**. — Salta, julio 8 de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 29-8 al 9-9-66

Nº 24398

SUCESORIO. — **RICARDO ALFREDO REIMUNDIN**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y

emplaza por diez días a herederos y acreedores de VOLTOLINI, Isidoro Manuel, expediente N° 33.099. Secretaría, 24 de agosto de 1966. — Dr. JUAN ANTONIO URIBURU, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 29-8 al 9-9-66

N° 24393

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Nelly Ester o Esther Jorqui de Vargas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 8 de agosto de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe \$ 900 e) 26-8 al 8-9-66

N° 24392

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Dalmira del Valle Osorio de Toraño, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 28 de julio de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 900 e) 26-8 al 8-9-66

N° 24388

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de INOCENCIA REYES DE PEREZ, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de Agosto de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 900 e) 26-8 al 8-9-66

N° 24377

SUCESORIO. — ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CABALLERO, Víctor Manuel. Expte. N° 15.879/66. Secretaría, 8 de agosto de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe \$ 900 e) 25-8 al 7-9-66

N° 24376

SUCESORIO. — ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRAIN, Mustafá Mahumed. — Expte. N° 39.379. Secretaría, 3 de agosto de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 900 e) 25-8 al 7-9-66

N° 24374

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS LOCH-

MAN para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo. — Expte. N° 33027/66. — Salta, 16 de agosto de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario
Sin cargo e) 25-8 al 7-9-66

N° 24368

EDICTO SUCESORIO. — Ernesto Saman, Juez de 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paulina Delgado Pérez. — Salta, 22 de agosto de 1966. — Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.
Importe \$ 900 e) 24-8 al 6-9-66

N° 24367

SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña Irene Fabián de Arias. — Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, 23 de agosto de 1966.
Importe \$ 900 e) 24-8 al 6-9-66

N° 24361

EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don Ricardo Balderrama García, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Salta, 5 de agosto de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe \$ 900 e) 24-8 al 6-9-66

N° 24345

SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a herederos y acreedores de JULIA VALDEZ DE IBANEZ, antes de NUÑEZ, Metán 4 de agosto de 1966. — NELIA NORA POMA ROCA, Abogada Secretaria.
Importe \$ 900. e) 23-8 al 5-9-66

N° 24336 EDICTOS SUCESORIOS

Señor Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don José Díaz Doña, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 18 de agosto de 1966. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 900. e) 23-8 al 5-9-66

REMATE JUDICIAL

N° 24471

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Heladera familiar

El 19 de septiembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 20.835.— m/n., una heladera familiar usada, mod. 55, gabinete 0121, equipo N° 2358, en re-

gular estado de uso y funcionamiento, la que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos, realizará un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos dos días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. MARTI ALTAMIRANO, Rubén - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900

e) 5 al 6-9-66

Nº 24470

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Joyas**

El 19 de septiembre de 1966, a hs. 16.30, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un reloj de oro para señora con dos perlas incrustadas marca "Election", en funcionamiento; una gargantilla para señora de oro 18 kilates; un anillo para señora, de oro 18 kilates con piedra rosa de francia y un anillo p/ señora, de oro 18 kilates con un brillante, todo lo cual puede revisarse en Zuviría 100, ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. Juan Francisco BONFANTI. Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900

e) 5 y 6-9-66

Nº 24469

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Heladera "Siam"**

El 21 de septiembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE una heladera usada marca SIAM, mod. 45/3, equipo Nº 12633, gab. Nº 6224, la que puede revisarse en Zuviría 100, ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en juicio: "LERMA, S.R.L. vs. DOUSSET, Enrique Olegario. Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900

e) 5 al 7-9-66

Nº 24468

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Equipo de soldadura autógena**

El 19 de septiembre de 1966, a hs. 16, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, un equi-

po de soldadura autógena completo, en regular estado, el que puede revisarse en el domicilio de la actora sito en Pje. Obispo Linares Nº 670 de esta ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo, PEREYRA, José Honorio vs. CATA, Leandro".

Imp. \$ 900

e) 5 al 7-9-66

Nº 24466

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un juego comedor — SIN BASE**

El 16 septiembre 1966, hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE un juego de comedor estilo americano comp. de una mesa con tapa de neolite y 4 sillas, asientos de neolite, en poder dep. judicial pueden verse en Pasaje Figueroa Nº 448, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Prep. V. Ejecutiva. Luque, José Horacio vs. A. Juana de Castro". Expte: 15.424/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 5 y 6-9-66

Nº 24459

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Heladeras carnicera y fiambarrera — SIN BASE**

El día 9 de septiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta. Remataré SIN BASE, Una heladera marca "SIAM", tipo carnicera y Una heladera marca "RECIA", tipo fiambarrera, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Efraín Racioppi, domiciliado en Caseros Nº 1856, Ciudad, donde pueden revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — EDUARDO PONCE CURI vs. JUAN E. BADINO, Expte. Nº 39.238/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 5 al 7-9-66

Nº 24454

Por: ERNESTO V. SOLA**Automóvil Valiant modelo 62 — SIN BASE**

El día 9 de septiembre de 1966, a horas 17,15 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "DAVA-

LOS SANTOS J. vs. FRIAS RAUL/ARTURO" Expte. Nº 16.002/66. Remataré SIN BASE un automóvil marca "VALIANT" modelo 1962, motor Nº 283946, en perfecto estado, el que puede ser revisado en Gral. Güemes Nº 655 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 1º de septiembre de 1966. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléfono Nº 17260. Imp. \$ 1.500 e) 2 y 5-9-66

Nº 24452

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Camión Chevrolet Canadiense — SIN BASE**

El 12 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré SIN BASE: Un camión marca "Chevrolet Canadiense", mod. 1946, motor DEA 299803, desarmado y descompuesto, carrocería mal estado, falta una rueda completa, sin auxilio, sin herramientas. Estado general, malo, el que se encuentra en poder de los dep. jud. José Félix Paz y Aristóbulo Carral en Ameghino 339, Salta, donde puede revisarse. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en juicio: Ejec. Carral, Aristóbulo c/Leyes, M. y Paz J. F. Expte. Nº 15.333/66. Comisión cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 2 y 5-9-66

Nº 24450

Por: ARTURO SALVATIERRA**Un juego de comedor.— SIN BASE**

El día 16 de septiembre de 1966 a horas 17 en el local de calle Buenos Aires 80 local 10 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, un juego de comedor, compuesto de una mesa, un aparador con tapa de mármol y seis sillas, bienes que se encuentran en mi poder donde pueden verse. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. de la Provincia, en autos: "FUKS, Jacobo vs. GARTEMBAK, Salomón. Ejecutivo. Exhorto del Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 10 de la ciudad de Buenos Aires". Expte. Nº 15.357/66. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Imp. \$ 900 e) 2 y 5-9-66

Nº 24449

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106**Un camión Dodge mod. 1957 — SIN BASE**

El 16 septiembre hs. 17.30, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE un camión marca "Dodge", modelo 1957, motor Nº 3258335, chapa número 328335, año 1965 en buenas condiciones de uso y conservación en poder del demandado como, dep. judicial, puede verse en calle Los Lanceros Nº 1573 (Barrio San Antonio). Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio:

Farfán, José Antonio (h.) vs. Martínez, Gregorio". Ejecutivo. Expte. Nº 14.291/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.500 e) 2 y 5-9-66

Nº 24447

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106**Un automóvil Oldsmobile — SIN BASE**

El 21 septiembre 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE un automóvil marca "Oldsmobile", mod. 1940, motor Nº 4920, puede verse en Florida esq. Urquiza, Sr. Daguin. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Bello, Yamil vs. Hijos de José Daguin S. A. C.". Ejecutivo. Expte. Nº 39.172/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 1.500 e) 2 al 6-9-66

Nº 24448

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106**Un juego de jardín — SIN BASE**

El 16 septiembre 1966, hs. 19.30, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE un juego de jardín, de hierro, pintado de rojo, comp. de 4 sillones con almohadones y una mesa. Puede verse en Pje. Los Labradores 1870, ciudad, en poder dep. judicial Sra. Telma P. Vda. de Soria. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio. Prep. V. Ejecutiva. Hessling, Walter Alberto vs. Soria, Telma P. Vda. de". Expte. 13.175/64. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900 e) 2 y 5-9-66

Nº 24444

Por: JOSE ANTONIO GARCIA**Un piano Burmeister de 88 notas y Muebles SIN BASE**

El día 8 de septiembre de 1966 a horas 11 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor Un piano "Burmeister" de 88 notas, modelo Super Inglés, color nogal intenso, con su respectivo taburete; un juego de dormitorio tipo provenzal compuesto por una cama de dos plazas con elástico; dos mesas de luz; un ropero de tres cuerpos y una cómoda; un juego de comedor tipo provenzal compuesto por una mesa, cuatro sillas (dos tapizadas y dos sin tapizar); un bargueño y un aparador y un refrigerador de aire marca Uteley Ap-Corp., que se encuentran en poder del depositario judicial don Victor Manuel Humberto Carbone en Campamento Vespucio, departamento San Martín, provincia de Salta, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos: "BURMEISTER LAMBERGHINI S. A. vs. SANTA-MARIA, Ariel Agustín. Embargo Preventivo. Exp. Nº 8170/65". Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 900 e) 2 y 5-9-66

Nº 24440

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Combinado y Televisor**

El día 20 de septiembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, un combinado de pie estereofónico marca ODEON modelo C P S-153, 210-230 voltios, Serie número 22464 p/cte. alternada y un televisor marca MOTOROLA BGH, cte. alternada, mod. 23T29/A-1, bienes estos que se encuentran en perfecto estado de uso y funcionamiento y que pueden revisarse en el domicilio señalado para el remate. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Haberes impagos, indemnizaciones, etc. FRIAS, Raúl Arturo vs. FUNDACION Michel Torino (hoy Ejec. de sentencia promovida por el Dr. Ricardo Falú c/Raúl Arturo Frías).

Imp. \$ 900

e) 1º al 5-9-66

Nº 24403

Por: ARTURO SALVATIERRA**Judicial — Inmueble — Base: \$ 31.376.66 m/n.**

El día 19 de septiembre de 1966 a horas 18 en el local de calle Buenos Aires 80 local 10 de ésta ciudad, remataré con/la base de treinta y un mil trescientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/nacional (\$ 31.376.66 m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente al Pásaje sin nombre, antes llamado Zigarán entre las calles General Güemes y Santiago del Estero, en la manzana comprendida entre las calles General Güemes, Santiago del Estero, Martín Cornejo y Pichincha, hoy General Ibazeta, señalado el terreno como parcela 7 del plano Nº 2522, con extensión de 8,00 mts. por 27 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 216 mts2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 6828, sección G, manzana 95 b, parcela 7. Título: folio 415, y 416, asientos 1 y 2 del Libro 159 de R.I. de la Capital. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "De la Hoz, Manuel vs. Aliberti, Angel - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 33.731/65. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500.

e) 29-8 al 9-9-66

Nº 24391

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL****Un inmueble en Rosario de Lerma**

BASE \$ 21.333,32 m/n.

El 8 de septiembre de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 21.333.32 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, Un inmueble

con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor FROILAN PUCA según títulos que se registran al folio 289, asiento 2 del libro 8 del R. I. de Rosario de Lerma. Medidas del terreno: 628 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1290, sección D, manzana 9, parcela 7. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecutivo: CRUZ, Anselmo vs. PUCA, Froilán". Expte. Nº 46.717/64. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 1.500 e) 26-8 al 8-9-66

Nº 24381

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Una finca en Orán — BASE \$ 88.666,66 m/n.**

El 30 de septiembre 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 88.666,66 m/n. fracción de la finca denominada "Pozo del Guico", inmueble ubicado en el Partido de Ramadita, Departamento de Orán, Prov. de Salta y que le corresponde al demandado Sr. Antonio R. Casabella, según título reg. a fol. 489, asiento 3 del Libro 26 R. I. de Orán. Catastro número 4692. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Granar S.A.C. y F. vs. Casabella, Antonio R.". Exhorto. Expte.: 16.126/66. Juez Nacional 1ª Instancia. Juzgado Nº 12, Capital Federal.

Importe \$ 1.500

e) 25-8 al 7-9-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24415

El Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: SATURNINO LOPEZ - POSESION TREINTAÑAL, Nº 10.367/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos sobre los siguientes inmuebles: lote sobre calle 20 de Febrero entre Güemes y Sarmiento de la ciudad de Orán, manzana 84, Sección 6ta. parcela 13/14, catastro 415 que limita: Oeste: calle 20 de Febrero; Norte: parcelas 15, 17, 18 y 19 de la misma manzana; Este: parcelas 4, 5, 6 y 7 y Sud; parcela 11 y 12. Lote designado como manzanas 60 y 61 de la misma ciudad, catastro 557 ubicadas al oeste de calle Arturo S. Fassio (prolongación de calle C. Pellegrini) hacia el norte de la ciudad, separadas entre ellas y con los demás colindantes por calles públicas, sin abrir y sin nombres. La manzana 60 limita: Sud: manzana 59; Oeste: manzana 45; Norte: manzana 47 y Este: manzana 61. La manzana Nº 61, limita: Sud: manzana 66; Oeste: manzana 60; Norte: manzana 48 y Este: manzana 62. El apercibimiento de la citación es de la designar defensor de ausente en caso de incomparencia, lo que se hace saber en el Boletín Oficial y El Economista.

Orán, agosto 24 de 1966.

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo - Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 30-8 al 12-9-66

Sección COMERCIAL

BALANCE GENERAL

Nº 23923 - 24465

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A.

Comercial e Industrial — Deán Funes 28 - Salta

Objeto y Ramo Principal: Explotación de Servicios de Radio.**Fecha de Autorización del P. E.:** 19 de Junio de 1958.**Fecha de Inscripción R. P. de C.:** 3 de Julio de 1958.**Fecha Aprobación del P. E.:** 14 de Mayo de 1959 y 6 de Junio de 1960.**Fecha Inscripción R. P. de C.:** 9 de Junio de 1959 y 8 de Julio de 1960.

Ejercicio Económico Nº 8 iniciado el 1º de enero de 1965

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACCIONES

ACTIVO

Capital	Ord. Clase "A" 5 votos	Ord. Clase "B" 3 votos	Ord. Clase "C" 1 voto	Total
Autorizado	A determinarse al emitir			30.000.000.—
Suscripto	6.572.000.—	6.214.000.—	4.111.000.—	16.897.000.—
Realizado	6.572.000.—	6.214.000.—	4.111.000.—	16.897.000.—
I. DISPONIBILIDADES				
1. Caja			1.856.001.—	
2. Bancos			5.536.562.—	7.392.563.—
II. CREDITOS				
Por Ventas:				
1. Deudores por Propalación		21.876.668.—		
2. Deudores en Gestión		17.620.—	21.894.288.—	
Otros Créditos:				
1. Deudores Varios		848.971.—		
2. Depósito en Garantía		30.000.—	878.971.—	22.773.259.—
III. BIENES DE CAMBIO				
1. Accesorios y Repuestos			623.534.—	623.534.—
IV. BIENES DE USO				
Inmuebles (Terrenos, Edificios y Obras en Construcción); Equipos; Equipos en Construcción; Instalaciones; Instrumental Técnico Maq. y Herramientas; Elementos Musicales; Muebles y Máquinas de Oficina; Rodados.				
Valor de Origen			31.793.927.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	4.948.017.16			
Amortiz. del Ejercicio	2.056.241.84		7.004.259.—	24.789.668.—
V. INVERSIONES				
1. Valores Mobiliarios:				
Con cotización		1.580.253.—		
Sin cotización		211.170.—	1.791.423.—	1.791.423.—
Sub Total del Activo:				
				57.370.447.—
VI. BIENES INMATERIALES				
Actividad Comercial - Onda			3.500.000.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	2.333.333.—			
Amortiz. del Ejercicio	350.000.—		2.683.333.—	816.667.—
VII. CARGOS DIFERIDOS				
1. Gastos Adelantados			449.575.—	449.575.—
TOTAL DEL ACTIVO:				58.636.689.—

P A S I V O**I. DEUDAS****Comerciales:**

Acreedores Varios		7.423.966.—	
-------------------	--	-------------	--

Bancarias:

1. Obligaciones a Pagar	1.025.000.—		
-------------------------	-------------	--	--

Otras Deudas:

1. Por Cargas Fiscales y Soc.	1.515.816.—		
2. Fondos de Terceros	6.106.—		
3. Comisiones a Pagar	1.370.620.—	2.892.542.—	11.341.508.—

II. PROVISIONES

1. Provisiones para Impuestos	11.443.692.—		
2. Provisiones para Gastos a Pagar	686.555.—		12.130.247.—

TOTAL COMPROMISOS:

23.471.755.—

III. PREVISIONES

1. Previsión Leyes Sociales	2.552.854.—		
2. Previsión Cargas Fiscales	3.403.060.—		5.955.914.—

IV. CAPITAL, RESERVA Y RESULTADO

1. Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	16.897.000.—		
Acciones en Cartera	—	16.897.000.—	
2. Reservas:			
Reserva Legal	1.187.130.—		
Reserva Acciones Caducas	3.000.—		
Fondo de Reserva General	875.179.—	2.065.309.—	
3. Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior	2.139.511.—		
Utilidad del Ejercicio	8.107.200.—	10.246.711.—	29.209.020.—

TOTAL DEL PASIVO:

58.636.689.—

C U E N T A S D E O R D E N**I. DEL ACTIVO**

1. Acciones a Emitir	12.600.000.—
2. Acciones Suscriptas	16.897.000.—
3. Acciones Liberadas	14.083.268.—
4. Acciones Emitidas	503.000.—
5. Existencia de Discos	8.157.—
6. Depósito de Acciones en Garantía	400.000.—
7. Acciones Liberadas - Ley 15272	2.813.732.—

II. DEL PASIVO

1. Capital Autorizado	30.000.000.—
2. Capital Realizado	16.897.000.—
3. Discos Adquiridos	8.157.—
4. Depositantes de Acciones en Gar.	400.000.—

47.305.157.—	47.305.157.—
--------------	--------------

Salta, Marzo de 1966.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Púb. Nac. - Matr. 43
Síndico'

FELIPE E. BRIONES
Secretario

JUAN LUIS BARDECI
Presidente

CERTIFICADO, la correcta utilización de la fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente Balance General practicado al 31 de diciembre de 1965.

Salta, marzo de 1966

Alberto Jorge Salguero
Cont. Públ. Nac. - Matr. 79
Auditor

Certifico conforme a mi informe de fecha
21 de julio de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Sal-
ta, 22 de julio de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El resultado del Ejercicio alcanzó la suma de \$ 8.107.200.— m/n., importe líquido de cargas fiscales. Este importe sumado al saldo del Ejercicio anterior de \$ 2.139.511.— m/n., totaliza la suma de \$ 10.246.711.—, por lo que el Directorio considera de conformidad a disposiciones estatutarias, proponer a la Honorable Asamblea su distribución como sigue:

UTILIDAD A DISTRIBUIR		\$ 10.246.711.—	
Menos: Retribución al Directorio	\$ 1.486.594.—		
Dividendo a pagar en efectivo	\$ 4.224.250.—	\$ 5.710.844.—	
Saldo para Ejercicios futuros		\$ 4.535.867.—	

EL DIRECTORIO

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de julio de 1966.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial. — Salta, 22 de julio de 1966.

GABRIELA M. DE DIAZ
Escr. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A.**CUADRO DEMOSTRATIVO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"**

Del Ejercicio Comercial Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1965

A) COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ingreso Neto de Servicio de Radiodifusión		63.570.541.31	
Menos: Costo de los Servicios:			
Gastos de Programación	16.005.086.09		
Gastos Técnicos	9.770.290.32	25.775.376.41	
Sub Total:		37.795.164.90	
Menos: Gastos de Administración	7.071.958.84		
Gastos de Producción	13.917.034.08		
Gastos Financieros	1.321.569.40		
Administración Radiodifusora:			
Gastos Generales	386.805.58		
Impuestos y Tasas	375.017.—		
Provisiones:			
Reserva Legal	297.319.—		
Impuesto a los Réditos	5.628.974.—		
Impuesto de Emergencia 1965/66	832.447.—	29.831.124.90	
Sub Total:		7.964.040.—	
Más: Otros Beneficios			
Intereses Cobrados	10.700.—		
Renta de Valores Mobiliarios	132.460.—	143.160.—	
Ganancia Neta del Ejercicio		8.107.200.—	
Saldo del Ejercicio Anterior		2.139.511.—	
Ganancia Neta a Distribuir		10.246.711.—	

Salta, marzo de 1966.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Públ. Nac. Matr. 43
Síndico

FELIPE E. BRIONES
Secretario

JUAN LUIS BARDECI
Presidente

CERTIFICO, la correcta utilización de la fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

Salta, marzo de 1966.

ALBERTO JORGE SALGUERO
C.P.N. Matr. 79
Auditor

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de julio de 1966.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial. — Salta, 22 de julio de 1966.

GABRIELA M. DE DIAZ
Escr. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

RADIODIFUSORA GENERAL GUÉMES

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de Orig. al com. del Ejercicio		Incorporaciones del Ejercicio	Disminuc. por Ventas o Retiros	Valor de Orig. ai finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES			Totales	Neto Resultante
	Anteriores					Del Ejerc. 1965		Totales		
Equipos	7.242.102,86	6.781.117,14	—	—	14.023.220,—	2.760.270,39	1.285.544,44	4.045.814,83	9.977.405,17	
Instalaciones	2.575.990,81	—	—	1.727,81	2.574.263,—	779.607,61	384.447,03	1.164.054,64	1.410.208,36	
Instrumental técnico, maq. y herr.	861.834,22	5.930,—	—	6.051,22	861.713,—	337.320,79	65.730,77	403.051,56	458.661,44	
Elementos musicales	587.919,61	12.569,19	—	47.635,80	552.853,—	196.215,70	52.577,33	248.793,03	304.059,97	
Muebles y máquinas de oficina	1.575.214,35	160.100,45	—	50.079,80	1.685.235,—	513.507,83	145.505,39	659.013,22	1.026.221,78	
Rodados	590.000,—	—	—	—	590.000,—	252.857,13	84.285,71	337.142,84	252.857,16	
Equipos en construcción	40.224,15	—	—	14.973,15	25.251,—	—	—	—	25.251,—	
TOTAL DE BIENES MUEBLES	13.473.286,—	6.959.716,78	—	120.467,78	20.312.535,—	4.839.779,45	2.018.090,67	6.857.870,12	13.454.664,88	
Inmuebles s/Anexo 2	6.578.802,—	4.902.590,—	—	—	11.481.392,—	108.237,71	38.151,17	146.388,88	11.335.003,12	
TOTAL	20.052.088,—	11.862.306,78	—	120.467,78	31.793.927,—	4.948.017,16	2.056.241,84	7.004.259,—	24.789.668,—	

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Públ. Nac. Matr. 43
Síndico

FEIPE E. BRIONES
Secretario

JUAN LUIS BARDECI
Presidente

ALBERTO JORGE SÁLGUERO
C.P.N., Matr. 79
Auditor

CERTIFICO, la correcta utilización de la fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y aprobación de los conceptos contables del presente cuadro Anexo A, Bienes de Uso del Balance General al 31 de diciembre de 1965.

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de julio de 1966.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial. — Salta, 22 de julio de 1966.

GABRIELA M. DE DIAZ
Escr. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Salta, Abril de 1966.

Señores Accionistas de
Radiodifusora General Güemes S. A.
Presente.

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por el artículo 362 del Código de Comercio y su correlativo de los Estatutos de la Sociedad, tengo el agrado de someter a vuestra consideración un informe fundado sobre los documentos que el Directorio somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria.

Pongo en vuestro conocimiento que he examinado el Inventario, el Balance General y el Estado Demostrativo de Resultados correspondientes al 8º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1965, documentos que he revisado con motivo de la obligación atinente a mi labor y que se complementa con el control concomitante efectuado durante el año. Asimismo he completado el mismo examinando y realizando pruebas selectivas de los registros contables y demás constancias justificativas de acuerdo a las necesidades y dentro de las normas de control generalmente aceptadas.

El sistema de contabilización y régimen contable seguido es técnicamente correcto y las utilidades determinadas son líquidas y realizadas.

He verificado al mismo tiempo la correcta utilización de la fórmula oficial y su aplicación correspondiente de acuerdo con los principios del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9795/54.

En base a las consideraciones expresadas más arriba, me permito aconsejar la aprobación de la documentación presentada, pues en mi opinión las mismas son el fiel reflejo de la situación de la Sociedad al 31 de diciembre de 1965, y en lo que concierne al resultado, encuentro justificado y conforme el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

Saludo a los Señores Accionistas con la mayor consideración.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Públ. Nac.
Matr. 43
Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de julio de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Imp. \$ 12.460

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 22 de julio de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

e) 5-9-66

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 24467

En la ciudad de Salta (Capital) a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, entre don ALBERTO BERTUZZI, don JUAN RINAUDO, socios integrantes de BERTURINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la firma SAN BERNARDO INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres, primer piso, oficina número trece de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente-Gerente el doctor PABLO ALBERTO BACCARO, argentino, casado, profesión abogado, convienen por este acto y de total acuerdo lo siguiente: PRIMERO: Ingresar como socio de esta Sociedad, a SAN BERNARDO INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA. — SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de "BERTURINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",

ampliando el Capital Social, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 400.000.—), representado por cuatrocientas acciones DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 1.000) cada una, por lo que el Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 450.000). — TERCERO: Dicha ampliación de capital o sean las cuatrocientas acciones DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 1.000.—) cada una, las suscriben e integran, en este acto con los saldos acreedores que poseen los mismos en la firma, en la siguiente forma: SAN BERNARDO INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, con ciento cincuenta acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 1.000.—) cada una, o sean CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.000.—); don ALBERTO BERTUZZI, con ciento veinticinco acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 1.000.—) cada una, o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 125.000.—),

y don JUAN RINAUDO, con ciento veinticinco acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 1.000.—) cada una, o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 125.000.—). — CUARTO: Modificar el Artículo Quinto del Contrato Social anterior: La Administración de la Sociedad será ejercida por tres Gerentes, designándose a ese fin los Socios Alberto Bertuzzi, Juan Rinaudo y doctor Pablo Alberto Baccaro, quienes actuarán indistintamente el uso de la firma social para todos y cualquiera de los actos sociales, libramientos de cheques y demás documentos de la Sociedad. — QUINTO: Queda establecido que los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Prime-

ro, Décimo Segundo, Décimo Tercero del contrato anterior no se modifican. Se deja constancia que la presente reforma de Contrato corresponde al registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos noventa y siete, asiento número cinco mil doscientos ochenta y cinco del Libro número treinta y uno de "Contratos Sociales" el día dos de Junio del año mil novecientos sesenta y cinco. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma la presente acta por todos los socios en el lugar y fecha de encabezamiento. — **Juan Rinaudo — Pablo Alberto Baccaro — Alberto Bertuzzi.**

Imp. \$ 2.120

e) 5-9-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 24428

CLINICA CORDOBA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre a las 21 horas en el local de calle Zuviría 631 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, balance general, Cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
- 2º Distribución de las utilidades.
- 3º Elección de: 2 Directores titulares por 2 años; 1 Director titular por 1 año, 1 Director suplente, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Importe \$ 90

e) 31-8 al 7-9-66

N° 24417.

SALTA CLUB

Asamblea General Ordinaria

Las autoridades de la entidad convocan a sus asociados para el domingo 11 de septiembre próximo, a horas 10, en la sede de la Institución a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria del Balance General correspondiente al último ejercicio.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva por un período estatutario.
- 4º Designación de los integrantes del Organó de Fiscalización (dos titulares y dos suplentes).

NOTA: De no haber número legal a la hora señalada la Asamblea se constituirá una hora después con número de presentes, de acuerdo a disposiciones estatutarias.

Luis Córdoba, Presidente — **Constantino Arellano**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 30-8 al 8-9-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 24472

FILIACION — Filiación natural — Prueba.

1. Cuando la acción por reconocimiento de filiación natural se entabla durante la vida del padre que concurre al juicio y se defiende, no es indispensable la demostración de la posesión de estado ni siquiera si aquel hubiera fallecido durante el curso

del pleito, pero sí es necesario, en cambio, que la prueba de los hechos que acreditan la filiación sea bien contundente, para poder equilibrar la presunción contraria derivada del no reconocimiento del progenitor y de la prolongada inacción en el caso, de la hija y de su representante legal.

2. La prueba de la filiación y la del reconocimiento de la posesión de estado, son en principio, diferencia. La primera versa so-

bre un hecho biológico, que se concreta en la concepción; la otra es un hecho psicológico, que se manifiesta por actos u omisiones posteriores a ese momento.

3. La filiación se prueba acreditando los hechos anteriores y posteriores al acto que produjo la concepción que permiten tenerlo por cierto. De ahí que la actitud del padre, posterior a la concepción y aún al nacimiento, revista una gran importancia para la prueba de la filiación. Las pruebas se confunden en ese amplio sector común.
4. La diferencia entre lo manifestado por el testigo, tío de la actora, respecto del lugar en que el demandado por filiación y la madre vivieron, y lo afirmado sobre el punto en la demanda, constituyen una discordancia acerca de un hecho de tanta importancia que es suficiente para descalificar al testimonio como sospechoso de falsear la verdad.
5. El principio de que los testimonios referenciales carecen de fuerza probatoria es tanto más aplicable cuando los testigos sólo declaran lo que le refirieron los propios interesados.
6. La carta escrita por el demandado por filiación en forma cariñosa y evidenciando preocupación por la vida y futuro de la actora, tanto puede haber sido escrita por un padre como por un bienhechor, y, por tanto, resulta un elemento de juicio equívoco.
7. Basta que los hechos que se invocan para justificar una paternidad sean equívocos, que sean susceptibles de una interpretación ambigua y que no revistan una significación precisa y excluyente de toda otra, para que carezcan del poder de convicción que debe caracterizarlos.
8. No debe tenerse por acreditada la filiación si de la prueba sólo resultan hechos aislados de protección y de referencia bondadosa del presunto padre hacia la menor.
9. El parecido fisonómico entre la actora y el demandado por filiación —aún suponiendo que la simple confrontación de las fotografías agregadas bastase para darlo por establecido— no tiene mayor valor probatorio para acreditar la filiación.
10. Los hechos demostrativos de la filiación natural deben probarse con contornos nítidos, definidos e inequívocos, que determinen en el juzgador una convicción cierta y profunda. En caso de duda debe rechazarse la acción.
11. La situación de duda respecto de los hechos demostrativos de la filiación natural, lo que determina el rechazo de la acción, hace que no sea justa la condenación en costas, máxime cuando del examen de la prueba surge que la actora pudo haberse creído con derechos para promover el juicio.

797. CJ. Salta, Sala III, abril 27-1966. P. de M., I. M. L. c. B., D. — Ord. Reconocimiento de filiación natural. T. 11, pág. 159.

CONSIDERANDO:

No es un caso común ni fácil, por cierto el planteado en este juicio. La actora, que según el testimonio de fs. 32, aparece como nacida en Ch. el 20 de octubre de 1915 —aunque ella afirma que nació en esta ciudad de S. en la misma fecha—, inicia el 25 de noviembre de 1955, la acción de filiación natural que le concede el Art. 325 del Cód. Civil. Va de suyo que esa circunstancia dificulta, por razones obvias, la averiguación de la verdad, sobre todo si se advierte que no hubo posesión de estado y que la prueba del nexo biológico, como lo explica Borda ("Familia", t. II, pág. 87), es la más difícil de producir, puesto que la concepción ocurre siempre en el misterio.

Habiéndose entablado la acción durante la vida del padre, que concurre al juicio y se defiende, no es indispensable la demostración de la posesión de estado, ni siquiera si aquel hubiera fallecido durante el curso del pleito (Busso, Familia, pág. 731, núm. 115, ed. 1945), pero es necesario, en cambio, como muy bien lo puntualiza el juzgador, que la prueba de los hechos que acreditan la filiación sea bien contundente, para poder equilibrar la presunción contraria derivada del no reconocimiento del progenitor y de la prolongada inacción de la hija y de su representante legal. En otros términos, esta situación obliga a apreciar la prueba producida para demostrar el nexo biológico, especialmente la que deriva del dicho de los familiares, con un criterio severo y con la mayor cautela. Ello por cuanto, de haberse entablado la acción en tiempo oportuno, los puntos fundamentales de la litis, tales como la vida en común en las distintas pensiones que se mencionan en la demanda, el embarazo y subsiguiente parto de la madre, así como también las visitas a Ch., son hechos que forzosamente tuvieron que ser conocidos por muchas personas. La pasividad de las interesadas no puede beneficiarlas, transformando en necesarios a los testigos del grupo familiar.

La prueba de la filiación y la del reconocimiento de la posesión de estado —enseña Busso, lug. cit. núm. 111— son en principio diferentes. La primera versa sobre un hecho biológico, que se concreta en la concepción; la otra es un hecho psicológico, que se manifiesta por actos u omisiones posteriores a ese momento.

Sin embargo, continúa el mencionado tratadista, como rara vez podrá fundarse la demostración del primero en el acto que produjo la concepción, la filiación se prueba acreditando los hechos anteriores y posteriores a ese acto, que permiten tenerlo por cierto. De aquí que la actitud del padre, posterior a la concepción y aún al nacimiento, revista una gran importancia para la prueba de la filiación. Las pruebas se confunden pues, en ese amplio sector común.

Con estas directivas generales, vamos a examinar las probanzas aportadas, comenzando con la prueba testimonial.

J. B. P., tío de la accionante, dice que B. y su hermana C., entre los años 1914 a 1916, más o menos, han mantenido relaciones íntimas, haciendo vida marital y que ello le consta por haber comprobado personalmente que dormían en una misma pieza y además porque él vivía en la misma casa, en una habitación contigua.

Preguntado. por el juez sentenciante acerca de la ubicación de la referida casa, manifestó que primeramente vivían en la calle S. F., entre A. y U. y que luego, se cambiaron a la calle E., entre P. y V. L., donde cree, aunque no recuerda con precisión, por el tiempo transcurrido, que nació la niña; que también vivieron en la calle M. entre B. A. y C.

Hay en esta declaración, por de pronto, una seria contradicción con los hechos expuestos en la demanda. En efecto, en ésta se afirma que el demandado, C. P., y el deponente, o sea J. B. P., vivieron juntos en una pensión situada en la calle J. de esta ciudad. Que luego "la madre de los hermanos P., P. D. de P., que había envidado, se trasladó entonces del pueblo de Ch. donde vivía, a la ciudad de S., instalando una pensión en la calle I. entre las calle C. y A., donde recibió a B. como pensionista". Que posteriormente se trasladaron la señora de P., su hija C. y B. a la casa de la calle E., en la cuadra comprendida entre los números 201 y 300, donde se produjo el alumbramiento.

El testigo, como ya lo hemos visto, al ser interrogado por el juez sobre este punto, afirmó "que primeramente vivieron en la calle S. A., entre A. y U., y que de allí se trasladaron a la calle E."

Esta discordancia sobre un hecho de tanto importancia, es suficiente para descalificar su declaración, haciéndola sospechosa de falsear la verdad.

A. P. de F., tía de la actora, declara que en la época en que ocurrieron los hechos que motivan este pleito, tenía 14 ó 15 años de edad. Sabe que B. mantenía relaciones íntimas con su hermana C. entre los años 1914 y 1916, "por cuanto tenía la cama en la misma habitación de aquella y en varias oportunidades, les llevaba mate a la cama a los dos".

Explica que se encontraba allí "para ir a la escuela", explicación absurda si se recuerda que su madre, P. D. de P., ya se había trasladado desde Ch. y convivía en la misma casa con sus otros hijos.

V. P. de A. manifiesta que es verdad que su hermana C. tuvo relaciones íntimas con D. B., lo que sabe y le consta porque vivía con ella y dormía en la misma habitación.

Es decir, que en la misma pieza convivían los protagonistas de los sucesos que nos ocupan, y las menores A. y V., a la sazón de 14 ó 15 años de edad. Desde luego que esta promiscuidad resulta inverosímil, ya que por más disminuída que estuviera la moralidad de la familia P., no puede suponerse que la madre iba a tolerarla, tanto más cuanto no se ha demostrado que hubo impedimento para que las menores compartiesen la habitación que la madre, ya viuda, ocupaba en la misma casa. Dicho de otra manera, para aceptar como verídica tal situación, sería menester que ella hubiera sido explicada en forma convincente. No habiéndolo sido, esos dichos deben tomarse con mucha reserva, haciendo aplicación de las reglas de la sana crítica.

E. P. refiere que conoce a B. y a C. P., desde el año 1913; "que vivían en la misma casa el testigo y C. P.". Sabe por conocimiento directo que el demandado "concurría allí" y que aquéllos "se acompañaban". Dice que también sabe

que tenían una hija, pero aclarando que esto lo conoce por manifestaciones de los vecinos y de la misma C. P.

El principio de que los testimonios referenciales carecen de fuerza probatoria —ha decidido la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal— es tanto más aplicable, cuando los testigos sólo declaran lo que le refirieron los propios interesados (J. A. 1957-III, pág. 4, núm. 15; 1960-III, pág. 388; t. 32, pág. 335, etc.).

Nótese, además, que este testigo dice que B. concurría a la casa, lo que debilita aún más la afirmación de los tíos, en cuanto afirmaron que el accionado vivía en la misma casa.

A. V. expresa que conoció a la actora cuando era de 10 años más o menos, no habiendo conocido ni a su madre ni a D. B. Sabe que su hermana, C. V., ya fallecida, fue madrina de Y. M. L. P. e igualmente sabe, por referencia de aquella, que el padre de Y., es D. B. Finalmente, dice, que no tiene presente haberlo visto al demandado en Ch.

Como se ve, esta declaración, no arroja ninguna luz sobre el hecho fundamental de la litis, máxime cuando ya está dicho que los testigos de mera referencia o de oídas valen poco o nada.

J. F., viuda de M. testigo sin tacha alguna, interrogada sobre si es verdad que C. P., mantenía relaciones íntimas con D. B. y que de esas relaciones nació la actora, contestó categóricamente que lo desconoce en absoluto y que no tiene ningún conocimiento al respecto.

La prueba instrumental aportada consiste en la partida de fs. 33, que acredita que Y. fue bautizado en la Iglesia Parroquial de La Merced y el testimonio de fs. 32, que no sólo no favorece sino que contradice las afirmaciones de la accionante respecto al lugar del nacimiento.

La carta de fs. 29, aunque escrita en forma cariñosa y evidenciando preocupación por la vida y futuro de la actora, tanto puede haber sido escrita por un padre como por un bienhechor, por lo que resulta un elemento de juicio equivoco.

Basta que los hechos que se invocan para justificar una paternidad sean equívocos —ha dicho la Cámara Civil 1ª de la Capital (J. A., t. 25, p. 104)—, basta que sean susceptibles de una interpretación ambigua y que no revistan una significación precisa y excluyente de toda otra, para que carezcan del poder de convicción que debe caracterizarlos.

En el mismo fallo, se llegó a la conclusión que no debe tenerse por acreditada la filiación si de la prueba sólo resultan hechos aislados de protección y deferencia bondadosa del presunto padre hacia la menor.

Por las mismas razones, tampoco tiene mayor significación el envío de una fotografía.

En cuanto al parecido fisonómico entre la actora y el demandado, aún suponiendo que la simple confrontación de las fotografías de fs. 2 y 31 bastase para darlo por establecido, no tiene, según opinión general, mayor valor probatorio para acreditar la filiación (Busso, op. cit., p. 728, núm. 89; Rev. La Ley, t. 12, p. 67; t. 27, p. 73; J. A., t. 63, p. 866; 1946-II, p. 91).

Tampoco resulta un elemento de juicio computable al mismo fin el nombre de la actora, que coincide con los nombres de la Princesa Yolanda de Italia y el de la madre del accionado.